Ref.: No. 18-015

## República de Colombia Rama Judicial



## JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Ponotá D.C	.1 0 FEB 2021	شماما	- D	B.N.I	valuation a	(2024)
Bogotá, D.C.,	1 ED 2-02 .	del an	o nos	WIII	veintiuno.	(2021

De conformidad con el informe secretarial precedente y para resolver sobre la contestación de la demanda por parte del curador ad litem, dispone:

- 1 –Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la notificación personal del Curador Ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAFAEL CALDERON ROJAS, conforme a diligencia de notificación de fecha 09 de marzo de 2020.
- 2 TENER por contestada en tiempo la demanda por parte del curador ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RAFAEL CALDERON ROJAS.
- 3 Por secretaría notifíquese al curador ad litem designado en el proceso R. CARLOS JULIO RAMIREZ RODRIGUEZ, como curador de la ACREEDORA HIPOTECARIA MARIA ANTONIO CONTRERAS DE PERGOLINI, y de las PERSONAS INDETERMINADAS, tal como se dispuso en auto de fecha 10 de junio de 2019. Notifíquesele en forma legal.
- 4 Con fundamento en el artículo 375 numeral 7 del C.G.P., se ORDENA la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de procesos de pertenencia que llevará el Consejo Superior de la judicatura, por el término legal.

**NOTIFIQUESE** 

El Juez,

GILBERTO REYES DELGA

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CRCUTO DE BOGOTÁ, D.F

LA PROVIDENCIA ANTERIOR, SE NOTIFICO POR ESTADO

to. \_\_\_\_\_

SECRETARIA\_